Código de conducta de proveedores de Ford

Actualización de abril de 2026

En Ford Motor Company, nuestro propósito es ayudar a construir un mundo mejor donde cada persona sea libre de moverse y perseguir sus sueños.

Por eso trabajamos para garantizar que todo lo que fabricamos y hacemos, o que otros fabriquen o hagan para nosotros, cumpla con los más altos estándares de ética y conducta empresarial, incluidos los más altos estándares de sostenibilidad para proteger el medio ambiente, mejorar la salud y el bienestar de las comunidades que nos rodean y respetar los derechos humanos.

El propósito de este Código de proveedores.

Guiado por nuestras políticas de Ford sobre prácticas empresariales responsables y legítimas, incluida la política Estamos comprometidos con la protección de los derechos humanos y el medioambiente y los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de Naciones Unidas (ONU) (PRNU), el Código de conducta para proveedores de Ford (el "Código") recoge los requisitos y las expectativas de Ford en sus relaciones con los proveedores en las materias relacionadas con los derechos humanos, el medioambiente y la obtención de materia prima de forma responsable.

Este Código se aplica a todos los miembros de la comunidad de proveedores de Ford. Si bien exigimos explícitamente a los proveedores que cumplan con todas las políticas aplicables de Ford y que cumplan o superen todas las leyes y reglamentaciones actuales e inminentes aplicables, nuestro Código también se alinea con los marcos y cartas de derechos humanos internacionales ampliamente aceptados. Los proveedores están obligados a extender estos requisitos a sus propios proveedores y cadenas de suministro.

Nuestro objetivo es desarrollar una base de suministro más fuerte, ética y sostenible. Aunque nos reservamos el derecho a buscar fuentes de suministro alternativas si un proveedor incumple este Código, también podemos seguir los PRNU 19 y optar por seguir trabajando en una relación comercial si tenemos la posibilidad de influir en el cumplimiento de nuestros requisitos medioambientales, sociales y de gobierno. Esta práctica permite a Ford utilizar nuestro poder adquisitivo para desarrollar y monitorear el progreso hacia acciones correctivas y crear mejores resultados para las personas y grupos que puedan verse afectados por las acciones de un proveedor.

Obligaciones de los proveedores.

Cada proveedor de Ford Motor Company debe:

- Conozca y siga este Código y todas las leyes aplicables, alineando las políticas de la empresa para reflejar estos requisitos.
- Aplicar un código de prácticas correspondiente y exigir que los subcontratistas y proveedores hagan lo mismo.
- Identificar y utilizar subcontratistas y proveedores que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios, incluido este Código, y supervisar su cumplimiento.
- Informar y remediar cualquier incumplimiento y, cuando se identifiquen problemas, informar de forma transparente sobre el progreso de su remediación.
- Compartir información sobre la cadena de suministro de subniveles cuando se le solicite y según lo exige la Guía de proveedores de transparencia de la cadena de valor de Ford.
- Operacionalizar y documentar el cumplimiento mediante el establecimiento de un sistema de gestión de riesgos adecuado, incluido un proceso de análisis de riesgos.
- Demostrar controles internos apropiados a solicitud de Ford o participar en ellos a solicitud de Ford.

Para obtener información más detallada, consulte la sección "Cómo implementar" al final de este Código.

Protección y respeto de los derechos humanos

01

Ford se compromete a respetar los derechos humanos en todo lo que hacemos. Es una parte fundamental de nuestro propósito ayudar a construir un mundo mejor donde todos sean libres de moverse y perseguir sus sueños.

Tratamos a nuestra fuerza laboral de manera justa, humana, con respeto y dignidad, y esperamos que nuestros proveedores hagan lo mismo.

Nuestros Proveedores

No utilice mano de obra infantil en ninguna forma.

Requerimos que nuestros proveedores:

- Cumplir con la edad mínima para trabajar en cualquier región donde operen y prohibir el empleo de cualquier persona menor de 15 años, incluso si lo permite la legislación local. Los programas de formación o capacitación en la empresa autorizados por el estado que benefician claramente a los participantes son las únicas excepciones a este requisito.
- Gestionar de forma responsable a los estudiantes trabajadores realizando una diligencia debida rigurosa con los socios educativos, manteniendo registros adecuados del trabajo de los estudiantes y protegiendo los derechos de los estudiantes trabajadores.
- Prohibir a los trabajadores menores de 18 años realizar trabajos que puedan poner en peligro su salud o seguridad, incluidos turnos nocturnos, horas extras o trabajos peligrosos, de conformidad con el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (núm. 182) de la OIT.
- Implementar un mecanismo apropiado para verificar que la edad de los trabajadores cumple con el Convenio sobre la edad mínima de la OIT (núm. 138) y proporcionar justificación de este mecanismo de verificación cuando se le solicite.
- Garantizar que todos los esfuerzos de reclutamiento de trabajadores, incluido el reclutamiento realizado por contratistas externos, incluyan mecanismos o verifiquen que la edad de los posibles solicitantes cumpla con el Convenio sobre la edad mínima de la OIT (núm. 138)..
- Cesar el empleo del niño o los niños y tomar medidas razonables para inscribir al niño o los niños en un programa de recuperación/ educación si se descubre trabajo infantil en sus propias instalaciones o en su cadena de suministro.

Nuestros Proveedores

No utilice ni tolere el trabajo forzoso, el trabajo obligatorio ni la esclavitud en ninguna forma y no emplee ninguna forma de prácticas disciplinarias abusivas.

Además, prohibimos estrictamente a nuestros proveedores utilizar y apoyar la trata de personas.

Requerimos que nuestros proveedores:

- Confirmar que el trabajo se realiza de forma voluntaria. Los empleados deben tener la libertad de rescindir su contrato sin penalización mediante un aviso razonable según lo estipulado en su contrato, si lo hubiera, y de acuerdo con las leyes aplicables.
- Prohibir el uso de la servidumbre por deudas, el trabajo con contratos no cancelables o el trabajo forzado carcelario.
- No participar en actividades destinadas a restringir la libertad de movimiento de los trabajadores.
- No permitir tratos física o psicológicamente crueles, inhumanos o degradantes.

Aplicar métodos de contratación ética.

Prohibimos a nuestros proveedores:

- Engañar o defraudar a trabajadores potenciales sobre la naturaleza del trabajo.
- Pedir a los empleados que paguen cuotas de reclutamiento; o que salden un préstamo trabajando por un período de tiempo acordado o poco claro por poco o ningún salario, con un trabajo realizado que excede ampliamente el valor del préstamo inicial incluyendo al agente y subagentes del empleador. En caso de que se compruebe que los trabajadores han pagado dichas tasas, éstas deberán ser reembolsadas al trabajador.
- Confiscar, destruir, ocultar y/o negar el acceso a los pasaportes de los empleados y otros documentos de identidad emitidos por el gobierno.

Reconocer y respetar los derechos de los empleados a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.

Requerimos que nuestros proveedores:

- Trabajar con representantes reconocidos de los empleados para promover los intereses de los empleados.
- No discriminar ni tomar represalias contra ningún empleado, lo que incluye respetar el derecho de todos los trabajadores a formar y afiliarse a sindicatos de su propia elección y a abstenerse de tales actividades.
- Brindar oportunidades para que las preocupaciones de los empleados y las partes interesadas externas sean escuchadas, incluso cuando no haya representación de los sindicatos.

Cumplir con las leyes aplicables que regulan las horas de trabajo, incluidas las horas extras, y apoyar un salario digno proporcionando una compensación competitiva y beneficios que cumplan o superen los requisitos legales.

Requerimos que nuestros proveedores:

- Asegurarse de que los horarios de trabajo y las horas extras se proporcionen de manera coherente con todas las leyes aplicables, incluidas las leyes sobre horas máximas y períodos de descanso.
- Acordar de antemano las horas extras y, cuando corresponda, compensarlas a una tasa mayor que las tasas por hora regulares o, cuando lo permita la ley, acordar de antemano tomarse tiempo libre en lugar de una tasa por hora más alta.

Nuestros Proveedores

No tolere el acoso ni la discriminación de ningún tipo.

Requerimos que nuestros proveedores:

- No permitir el acoso o la discriminación basados en raza, color, edad, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, origen étnico u origen nacional, discapacidad, embarazo, religión, afiliación política, afiliación sindical, condición de veterano cubierto, información genérica protegida o estado civil en las prácticas de contratación y empleo, tales como salarios, promociones, recompensas y acceso a la capacitación.
- Promover la inclusión y basar las relaciones laborales en los principios de igualdad de oportunidades.
- No contratar ni utilizar fuerzas de seguridad privadas o públicas para la protección de los proyectos de la empresa sin la adecuada supervisión y la debida diligencia en cumplimiento de esta política.
- Definir y comunicar claramente las políticas y procedimientos disciplinarios en apoyo de los requisitos a los trabajadores.

Respetar los derechos sobre la tierra.

Requerimos que nuestros proveedores:

- Respetar los derechos de los pueblos indígenas de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- No participar en ningún acto que constituya o contribuya al lanzamiento ilícito o la ocupación de tierras, bosques o aguas que supongan el medio de vida de seres humanos.
- Esforzarse por garantizar que se busque y obtenga el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades antes de cualquier proyecto o actividad que pueda afectar sus tierras, recursos y derechos.

Garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Requerimos que nuestros proveedores:

- Proporcionar un entorno de trabajo que cumpla o supere los estándares vigentes de la industria y las regulaciones locales, regionales y nacionales de seguridad, salud ocupacional y seguridad contra incendios.
- Realizar evaluaciones de riesgos periódicas e implementar medidas correctivas y preventivas para minimizar los riesgos en el lugar de trabajo, incluidos, entre otros, riesgos mecánicos, eléctricos, químicos, de incendio y fí.
- Proporcionar capacitación periódica sobre salud y seguridad a los trabajadores.
- Proporcionar los descansos necesarios para evitar la fatiga física y mental excesiva.
- Proporcionar equipo de protección personal (EPP) sin costo a los trabajadores.
- Implementar un sistema eficaz de gestión de seguridad contra incendios y un plan de emergencia en cada lugar de trabajo del proveedor que proteja a los empleados y otras personas proporcionando una cantidad adecuada de salidas de emergencia y rutas de evacuación claramente marcadas y sin obstrucciones, y brindar material de primeros auxilios y asistencia/procedimientos médicos a los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores instalaciones sanitarias limpias, agua potable e instalaciones sanitarias para comer.
- Mantener los dormitorios de los trabajadores limpios y seguros, con salidas de emergencia adecuadas y privilegios de entrada y salida razonables.
- Alentar a los trabajadores a plantear abiertamente sus preocupaciones sobre salud y seguridad y brindarles protección contra represalias.

Además, Ford espera que sus proveedores mantengan un sistema de gestión de la salud y la seguridad para limitar la exposición de los trabajadores a los peligros y promover la mejora continua de las condiciones de trabajo y la salud y seguridad ocupacional.

Proteger el medio ambiente

02

Ford se compromete a proteger el medio ambiente y a respetar los derechos humanos, incluido el derecho al aire y al agua limpios. Contribuimos a la protección de las comunidades de peligros medioambientales y riesgos para la salud y a proporcionar medios reales para participar en nuestros procesos de toma de decisiones.

Los proveedores desempeñan un papel fundamental a la hora de ayudar a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y otras emisiones que contribuyen al cambio climático y la contaminación del aire y del agua. Exigimos a nuestros proveedores que identifiquen y minimicen los riesgos ambientales potenciales y remedien las violaciones cuando ocurran

Los proveedores se esfuerzan por lograr impactos positivos mejorando el desempeño ambiental mediante el establecimiento de objetivos y el monitoreo de indicadores de desempeño ambiental.

Nuestros Proveedores

Cumplir o superar las políticas y requisitos medioambientales de Ford, incluidas todas las leyes nacionales, regionales, medioambientales, y químicas aplicables (en particular, las recogidas en Referencias).

Exigimos a nuestros proveedores que:

- Mantener un sistema de gestión ambiental certificado según ISO 14001 a través de un registrador externo acreditado.

Minimizar su impacto sobre el cambio climático en el espíritu de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Acuerdo de París), apuntando a la neutralidad de carbono.

Requerimos que nuestros proveedores:

- Informe a Ford sobre sus datos de emisiones de Alcance 1, 2 y 3 y de uso de agua si se le solicita.
- Establecer objetivos de reducción de gases de efecto invernadero (GEI) basados en datos científicos, planes de acción integrales y mecanismos de información transparentes en todos los ámbitos para alcanzar la neutralidad en carbono a nivel mundial para 2050, respaldados por objetivos específicos a corto plazo y estrategias de implementación para 2030.

Nuestros Proveedores

Reducir, Reutilizar, Reciclar materiales en la fabricación.

Requerimos que nuestros proveedores:

- Utilice materiales reciclados y renovables siempre que sea posible en los embalajes.
- Mejorar la reciclabilidad de los productos Ford mediante la selección de materiales y el diseño de productos aprobados por Ford.
- Eliminar desperdicios.
- Desviar los residuos del vertedero hacia los productos.
- Trabajar para eliminar los plásticos de un solo uso en todo el proceso de fabricación.

Ford no utiliza animales para realizar pruebas, ni tampoco pedimos ni financiamos a otros para que lo hagan por nosotros. Nuestros proveedores no utilizan animales para realizar pruebas ni solicitan a sus contratistas que lo hagan, de acuerdo con los principios rectores de Drive Sustainability y del Grupo de Acción de la Industria Automotriz (AIAG) para mejorar la sostenibilidad en la cadena de suministro.

Esperamos de nuestros proveedores lo siguiente:

- Respetar las cinco libertades animales formalizadas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en materia de bienestar animal.
- No criar ni matar ningún animal con el único propósito de utilizarlo en un producto automotriz.

Lograr una mejora continua medioambiental en las operaciones de fabricación.

Requerimos que nuestros proveedores:

- Reducir y/o sustituir sustancias preocupantes y trabajar para eliminar gradualmente las sustancias muy preocupantes (incluidos los compuestos tóxicos y los desechos peligrosos).
- Evitar incidentes y situaciones de emergencia tomando medidas proactivas y estar preparados para las emergencias con el fin de limitar el impacto sobre las personas y el medio ambiente.
- Utilizar materiales con toxicidad reducida en sus procesos de fabricación.
- Reducir las emisiones anualmente.
- Aumentar la eficiencia energética, las energías renovables y utilizar electricidad libre de carbono.
- En consonancia con el Mandato del Agua de los Directores Ejecutivos de las Naciones Unidas, apoyar el acceso a agua potable limpia y segura en las comunidades locales.
- Establecer objetivos de reducción de agua y reducir el uso de agua dulce en sus propias operaciones y a lo largo de la cadena de valor aguas arriba y aguas abajo, priorizando, entre otras cosas, las áreas de estrés hídrico
- Asegurarse de que sus cadenas de suministro estén libres de deforestación de conformidad con el Reglamento de la UE sobre la deforestación y de que cumplan todas las normativas aplicables en materia de biodiversidad y otras normativas similares, según proceda. Esto incluye, previa solicitud, proporcionar datos de trazabilidad precisos y registros completos de debida diligencia para las declaraciones regulatorias.
- Abstenerse de provocar cualquier alteración perjudicial del suelo.
- Abstenerse de emitir ruido excesivo.

Materiales de origen responsable

03

La ambición de Ford es obtener exclusivamente materias primas de sectores sostenibles. Ford considera que los materiales producidos de forma responsable provienen de procesadores de materiales y minas que han sido auditados por terceros conforme a un estándar de abastecimiento responsable. Los proveedores deben abstenerse de incluir a proveedores secundarios que no se hayan sometido o no estén buscando activamente someterse a una auditoría de abastecimiento responsable aceptable.

Los proveedores están obligados a involucrar a sus subproveedores para que apoyen y cooperen plenamente con los esfuerzos de Ford para garantizar la total transparencia y trazabilidad de sus cadenas de suministro de materias primas. La información proporcionada no debe tergiversar las cadenas de suministro de materiales e incluir toda la información conocida que se solicite.

Nuestros Proveedores

Demostrar la debida diligencia y mejorar la transparencia sobre las materias primas, incluidos los materiales de áreas de conflicto o de alto riesgo (CAHRAs).

La diligencia debida de la materia prima sirve como una extensión de los requisitos de implementación de la diligencia debida de Ford.

Requerimos que nuestros proveedores:

- Desarrollar un sistema de gestión, incluido un punto de contacto responsable apropiado, para evaluar, identificar y mitigar los riesgos en las cadenas de suministro de materiales.
- Habilitar medidas apropiadas para minimizar los riesgos, incluidos los riesgos relacionados con la financiación directa o indirecta de conflictos armados, violaciones graves de los derechos humanos como el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la esclavitud, la conducta empresarial poco ética o el daño ambiental.

Requerimos que nuestros proveedores: (continuación)

- Animar a los proveedores que se abastecen de minerales a que se abastezcan de procesadores evaluados según una norma ESG de terceros, como la Norma para instalaciones de la Iniciativa de Minerales Responsables (RMI) sobre riesgos sociales, medioambientales, de salud y seguridad en el trabajo y de gobernanza.
- Obtener minerales crudos críticos de procesadores de materiales que estén certificados a través de un estándar de abastecimiento responsable de terceros, como el Proceso de Garantía de Minerales Responsables (RMAP) de la Iniciativa de Minerales Responsables (RMI).
- Asegúrese de que estos requisitos se comuniquen a los subproveedores y/o directamente a las fundiciones/refinadoras/procesadores identificados que no estén certificados por RMAP.
- Obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de las comunidades indígenas al momento de adquirir materias primas antes de proyectos o actividades que puedan afectar sus tierras, recursos y derechos, e interactuar directamente con los representantes e instituciones elegidos y reconocidos por las propias comunidades indígenas para asegurar una consulta significativa y participación en los procesos de toma de decisiones.
- Participe en iniciativas para apoyar el abastecimiento responsable de materiales.
- Previa solicitud, proporcione información para verificar que los materiales de los productos suministrados a Ford se han obtenido de forma responsable de acuerdo con este código y la Política de materiales responsables y minerales de conflicto:
  - Los materiales incluidos en el ámbito de aplicación pueden comprender, entre otros, minerales de conflicto (estaño, tantalio, tungsteno y oro), materiales activos para baterías (cobalto, grafito natural, litio, níquel y sus compuestos químicos relacionados), mica, aluminio, acero, cobre, plomo reciclado, elementos de tierras raras, caucho natural, madera y cuero.
  - Esto puede incluir la divulgación de toda la información y la ubicación de los subproveedores, con el fin de permitir una diligencia debida exhaustiva de los actores de la cadena de suministro de subproveedores y de materias primas en relación con los materiales utilizados en los productos suministrados a Ford.
  - Ford se reserva el derecho a realizar auditorías de ESG basadas en el riesgo en los subproveedores, en los casos en que se detecten irregularidades mediante nuestras herramientas de diligencia debida. Los proveedores están obligados a respaldar estos esfuerzos, incluida la participación activa en las medidas correctivas.

Los proveedores de materias primas deben obtener una certificación independiente que acredite un abastecimiento responsable y que también aborde los sistemas de gestión de la diligencia debida en materia de ESG y las cuestiones relacionadas con ESG:

- Las empresas procesadoras de minerales deben cumplir con el Proceso de Garantía de Minerales Responsables (RMAP, por sus siglas en inglés) de la Iniciativa de Minerales Responsables (RMI, por sus siglas en inglés). Además, los procesadores deben hacer todo lo posible por cumplir con el programa RMI Supply Chain Due Diligence Plus (RMAP+) e implementar la norma de RMI para instalaciones sobre riesgos sociales, medioambientales, de salud y seguridad en el trabajo y de gobernanza (o una norma equivalente de terceros acordada), así como solicitar a sus proveedores anteriores que adopten normas similares de abastecimiento responsable y de ESG.
- Los proveedores de minería deben buscar la certificación de un estándar de garantía de minería responsable de terceros independiente, como el Estándar para Minería Responsable de la Iniciativa para la Garantía de la Minería Responsable (IRMA) o un equivalente certificado por un tercero acordado.
- Los proveedores de materiales activos para baterías y sus subproveedores hasta la mina (incluidos litio, níquel, grafito, cobalto y compuestos químicos relacionados) están obligados a:
  - Participar en las normas de instalaciones de ESG aprobadas (por ejemplo, la Norma de Instalaciones de RMI para Riesgos Sociales, Medioambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gobernanza) y en los mecanismos de trazabilidad digital;
  - Participar en iniciativas de mitigación, como autoevaluaciones, auditorías, medidas correctivas, formación y, en su caso, medidas de reparación;
  - Compartir los resultados de estas actividades con Ford cuando se le solicite y;
  - Obtener materias primas de procesadores certificados por RMAP+ y minas verificadas por IRMA, o equivalentes acordados.

Mantener prácticas comerciales responsables

04

Exigimos a nuestros proveedores que realicen sus negocios de manera legal, honesta y responsable, de acuerdo con los compromisos internos y externos de Ford.

Nuestros Proveedores

Mantener relaciones empresariales sin corrupción ni soborno.

Requerimos que nuestros proveedores:

- Cumplir con todas las leyes antisoborno y anticorrupción y no participar ni respaldar ninguna práctica corrupta en ninguna forma, incluyendo ofrecer o aceptar sobornos, obsequios u hospitalidad excesivos o pagos de facilitación. Estas obligaciones se describen en el Suplemento Anticorrupción.
- Tenga cuidado con los funcionarios gubernamentales, evitando acciones que puedan parecer inapropiadas y/o suscitar inquietudes sobre soborno.
- Registrar con precisión los gastos empresariales, sin ocultar nunca la verdadera naturaleza de un gasto.
- Informe a Ford si se entera o tiene motivos para saber de cualquier pago, oferta o acuerdo relacionado con el producto o servicio que está proporcionando a Ford, que se contemple o que haya ocurrido y que pudiera representar una violación de la ley.
- Informe a Ford sobre cualquier transacción sospechosa y esté alerta ante señales de lavado de dinero.
- Cooperar plenamente con los procesos de diligencia debida de Ford cuando se le solicite, proporcionando rápidamente información completa y precisa y toda la documentación solicitada a través del sistema de informes antisoborno en línea de Ford, así como respondiendo rápidamente a cualquier otra pregunta para garantizar la finalización oportuna del proceso

Mantener prácticas efectivas de privacidad y seguridad cibernética.

Requerimos que nuestros proveedores:

- Actuar de manera transparente y ética con respecto al uso de información de identificación personal (PII), propiedad intelectual (PI) de Ford y datos privados.
- Utilizar la PII de manera consistente con expectativas razonables y de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables.
- Gestionar y salvaguardar de forma responsable su entorno informático utilizando controles de seguridad de datos técnicos y organizativos adecuados.
- •Reportar todos los incidentes de ciberseguridad que afecten su entorno informático dentro de las 24 horas de conocer el incidente a: cirt@ford.com

Cumplir con todos los controles comerciales aplicables de EE. UU. y de otros países con respecto a los productos y servicios proporcionados a Ford.

Requerimos que nuestros proveedores:

- No participar en actividades comerciales directas o indirectas con países, territorios, entidades, personas o sectores sancionados.
- Realizar la debida diligencia adecuada para cumplir con las sanciones, los controles de exportación y los requisitos antiboicot.

Cumplir con todas las regulaciones aduaneras aplicables.

Requerimos que nuestros proveedores:

- Cumplir con los requisitos de las Guías de proveedores de Ford y las reglas comerciales para los procesos aduaneros.
- Mantener registros precisos y completos relacionados con las actividades aduaneras.

Cómo implementar este código

05

Todos los proveedores de Ford deben cumplir con este Código, trabajar para prevenir problemas que se consideren de alto riesgo, mitigar y remediar los problemas cuando se identifiquen y demostrar cumplimiento cuando se les solicite.

Nuestros Proveedores

Implementar y documentar su cumplimiento.

Exigimos a nuestros proveedores que:

- Designar a un ejecutivo sénior que será responsable de la supervisión, la gobernanza, la implementación y el cumplimiento de este Código.
- Establecer un sistema adecuado de gestión de riesgos de cumplimiento para gestionar los riesgos relacionados con los derechos humanos y el medio ambiente, el abastecimiento responsable de materiales y las prácticas comerciales responsables y legales basadas en los Principios Rectores de las Naciones Unidas para las Empresas y los Derechos Humanos.
- Realizar capacitaciones periódicas a los empleados para educarlos sobre las prácticas establecidas en este Código. Los proveedores deben actualizar y mejorar la capacitación al menos anualmente. Si el proveedor no tiene la capacidad de desarrollar y mantener esta capacitación, Ford puede proporcionar acceso a capacitaciones alineadas con la industria sobre estos temas a pedido a: fwcp@ford.com
- Proporcionar documentación sobre la implementación de dichas capacitaciones.
- Permitir que Ford evalúe el cumplimiento de este Código y que se cumplan los requisitos completando cuestionarios y/o participando en evaluaciones o auditorías in situ realizadas por un tercero independiente.
- Documentar los esfuerzos para cumplir con este Código y conservar la documentación durante al menos 7 años.

Desarrollar e implementar medidas de diligencia debida en materia de derechos humanos, medio ambiente y sostenibilidad para prevenir y mitigar problemas y esforzarse por lograr impactos positivos.

Exigimos a nuestros proveedores que:

- Identificar y evaluar los riesgos de cumplimiento relacionados con los derechos humanos y el medio ambiente, las respectivas violaciones y los impactos adversos reales o potenciales consultando a expertos externos y brindando una participación significativa de las partes interesadas relevantes y las personas o grupos potencialmente afectados por las actividades del proveedor o las de sus propios proveedores en los procesos de toma de decisiones.
- Integrar los resultados de la debida diligencia en la planificación empresarial y la toma de decisiones, teniendo en cuenta el medio ambiente, los derechos humanos, la salud pública, los pueblos indígenas y las comunidades donde operan.
- Establecer objetivos ambientales, sociales y de gobernanza, realizar un seguimiento preciso de los resultados y evaluar continuamente los progresos e informar sobre ellos.
- Proporcionar información oportuna y precisa a las partes interesadas sobre asuntos ambientales, sociales y de gobernanza relacionados con Ford.
- Garantizar un trato justo a las partes interesadas relevantes y a las personas o grupos potencialmente afectados por las actividades del proveedor o las de sus propios proveedores, en los procesos de toma de decisiones, independientemente de su raza, color, origen nacional o ingresos.
- Interactuar de manera transparente y constructiva con proveedores, comunidades locales, gobiernos, organizaciones no gubernamentales y de defensa, y otras partes interesadas, incluidos los grupos indígenas, en relación con los asuntos contemplados en este Código.
- Solicitar asistencia de terceros, según corresponda, para evaluar el cumplimiento de este Código.

Proporcionar mecanismos de reclamación y reparación.

Requerimos que nuestros proveedores:

- Proporcionar un mecanismo de quejas a nivel operativo que sea accesible para todos los empleados, proveedores y el público.
- Informar de forma transparente a las partes interesadas sobre su mecanismo de quejas, incluido cómo acceder a él y utilizarlo.
- Para poner fin a la violación o al impacto adverso; proporcionar las medidas correctivas adecuadas en caso de incumplimiento.
- No tomar represalias contra nadie que haga un informe de buena fe de una violación de la política o la ley.
- Informar de sospechas de irregularidades e inquietudes, incluidas preocupaciones sobre la seguridad del producto, a Ford en SpeakUp@ford.com. Ford no tolerará ninguna represalia contra sus proveedores por denuncias legítimas de conductas poco éticas o ilegales por parte de nuestros empleados o representantes.

Los proveedores también pueden utilizar e informar de manera transparente a las partes interesadas sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos y el medio ambiente a través del sistema de quejas externas de Ford. Este mecanismo de quejas está abierto y es accesible para todos los proveedores y empleados dentro de la cadena de suministro de Ford.

Ford podrá solicitar la confirmación del cumplimiento de los requisitos de este Código en cualquier momento de su relación con un proveedor, incluso antes de la adjudicación del negocio.

Cualquier plan de acción correctiva requerido para demostrar o rectificar el incumplimiento de este Código se realizará de acuerdo con un cronograma acordado mutuamente y sin costo alguno para Ford.

Referencias

06

Conforme a estos marcos internacionales y estatutos y directrices sectoriales.

- Carta Internacional de Derechos Humanos (Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y sus dos Pactos) (1948)
- Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento (Edición 2022)
- Principios Rectores de las Naciones Unidas (ONU) sobre las Empresas y los Derechos Humanos (2011)
- Directrices de la OCDE para empresas multinacionales (Edición 2011)
- Guía de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales en zonas de conflicto y de alto riesgo (edición de 2016)
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU
- Mandato del agua de las Naciones Unidas
- Principios de Naciones Unidas para el empoderamiento de la mujer (2010)
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007)
- Principios rectores de la industria automotriz (2022)
- Legislación pertinente en materia de diligencia debida en la cadena de suministro y de uso responsable de materiales:
  - Ley sobre las obligaciones de diligencia debida corporativa para la prevención de violaciones de los derechos humanos en las cadenas de suministro (2021)
  - Reglamento de baterías de la UE (UE) 2023/1542
  - Reglamento de deforestación de la UE (UE) 2023/1115
  - Ley de Prevención del Trabajo Forzoso Uigur de los Estados Unidos (UFLPA)
  - Directiva de la UE sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad corporativa (CS3D)
  - Ley Dodd-Frank de EE. UU. (minerales de conflicto)
- Regulaciones y leyes ambientales relevantes:
  - Convenio de Minamata sobre el Mercurio, de 10 de octubre de 2013, señalando en particular:
    - Artículo 4 (1) – prohibición de la fabricación de productos con mercurio añadido enumerados en el Anexo A Parte I a partir de la fecha de eliminación gradual especificada en el Convenio para los respectivos productos y procesos
    - Artículo 5 (2) – prohibición del uso de mercurio y compuestos de mercurio en procesos de fabricación específicos enumerados en el Anexo B Parte I a partir de la fecha de eliminación gradual especificada en el Convenio para los respectivos productos y procesos
    - Artículo 11 (3) – Medidas adecuadas para la gestión y el tratamiento de los desechos de mercurio
  - Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes del 23 de mayo de 2001 en la versión del Reglamento (UE) 2019/1021 y con sus últimas enmiendas (2020), teniendo especialmente en cuenta:
    - Artículo 3 (1) (a) – prohibición de la producción y el uso de productos químicos enumerados en el Anexo A
    - Artículo 6 (1) (d) (i, ii) – prohibición de manipular, recoger, almacenar y eliminar residuos de forma que no sea ambientalmente racional
  - Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, en su versión modificada por última vez (2013)
  - Reglamento (CE) n.º 1013/2006 relativo a los traslados de residuos, modificado en último lugar (2020)
- Referencias y leyes relevantes sobre materiales responsables:
  - Materias primas críticas de la UE

Políticas y recursos de Ford disponibles públicamente

- Sitio de informes de sostenibilidad corporativa
- Código de Conducta
- Estamos comprometidos con la protección de los derechos humanos y el medio ambiente
- Estándar de gestión de sustancias restringidas de Ford
- Política de materiales responsables y minerales en conflicto

Guías para proveedores de Ford adicionales (requiere acceso al portal de proveedores de Ford)

- Guía del Proveedor de Requisitos Ambientales
- Guía para proveedores sobre controles a las exportaciones y cumplimiento de sanciones
- Guía de proveedores de protección de marca de repuestos Ford
- Guía de proveedores de aduanas y comercio de América del Norte
- Guías de proveedores de embalaje
- Guía para proveedores sobre responsabilidad social y requisitos anticorrupción
- Guías para proveedores de aduanas, importación y exportación para los Estados Unidos, México y Canadá
- Guía para proveedores de inclusión y diversidad en la cadena de suministro
- Guía para proveedores de transparencia en la cadena de valor

Ford